



# DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD

DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA  
AV.FUERZA AÉREA KM 5.5  
(X5010JMN),CORDOBA

D.A N° RA 2015-12-01 CESSNA AIRCRAFT  
ENMIENDA N° 39/05-049  
FECHA: 17 de Diciembre de 2015

---

LA SIGUIENTE DIRECTIVA DE AERONAVEGABILIDAD DESARROLLADA Y EMITIDA POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN AERONÁUTICA DE LA DIRECCIÓN DE AERONAVEGABILIDAD, DE ACUERDO CON LAS PREVISIONES DE LA LEY N° 17285, CÓDIGO AERONÁUTICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL 23 DE MAYO DE 1957, CON LAS REFORMAS POSTERIORMENTE AGREGADAS Y EL REGLAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD RAAC PARTE 39, ES APLICABLE A TODAS LASAERONAVES DE IGUAL MARCA Y MODELO, MATRICULADAS EN EL REGISTRO NACIONAL DE AERONAVES.NINGUNA PERSONA PUEDE OPERAR UNA AERONAVE A LA CUAL LE ES APLICABLE.

---

## (a) Resumen

La Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC) anuncia la emisión de la Directiva de Aeronavegabilidad N° 2015-10-01 aplicable a las aeronaves marca CESSNA AIRCRAFT, modelos 150 y 152 detallados en el punto (c), a raíz de la detección de Fisuras en el Soporte de Fijación del Estabilizador Vertical. (Stabilizer Attachment Bracket) Número de Parte 0431009-1, -2 o -3.

## (b) Antecedentes

ANAC ha recibido Informes de Dificultades en Servicio detallando que se han detectado fisuras en el Bracket Número de Parte 0431009-1/-2/-3 al realizar ensayos no destructivos (END) en lugar de Inspección Visual tal lo especificado en la tarea SID 55-11-02. A ellos se suman Novedades informadas por la Administración Federal de Aviación de EE.UU (FAA), (total 15 casos) y Transport Canada, (total 57 casos). Se ha comprobado que la presente pieza es realizada en material 2014-T62 siendo susceptible a fatiga y fisuras, comprometiendo la integridad estructural del grupo de cola.

El día 9 de enero del 2015 el Departamento de Aviación General emitió la Advertencia 165/DAG donde pone en evidencia la posible presencia de fisuras en el Bracket y su detección por medio de END y aconseja efectuar dicha inspección a aquellas aeronaves aún cuando no estén alcanzadas por el SID.

A raíz de la novedad informada por ANAC, CESSNA AIRCRAFT ha emitido una revisión de las tarjetas 55-11-01, 55-11-02 y 55-11-03 para los modelos Cessna 150 y 152, modificando el tipo de inspección e intervalos de cumplimiento. Asimismo la FAA ha emitido el documento SAIB CE-16-03 de fecha 9 de Octubre de 2015 alertando a los propietarios y personal aeronáutico. No obstante y a fin de que todos los operadores argentinos, independientemente del Programa de Mantenimiento que decidan adoptar, inspeccionen la parte en cuestión, este Departamento de Certificación Aeronáutica emite esta Directiva de Aeronavegabilidad aplicable a aeronaves no afectadas por el SID.

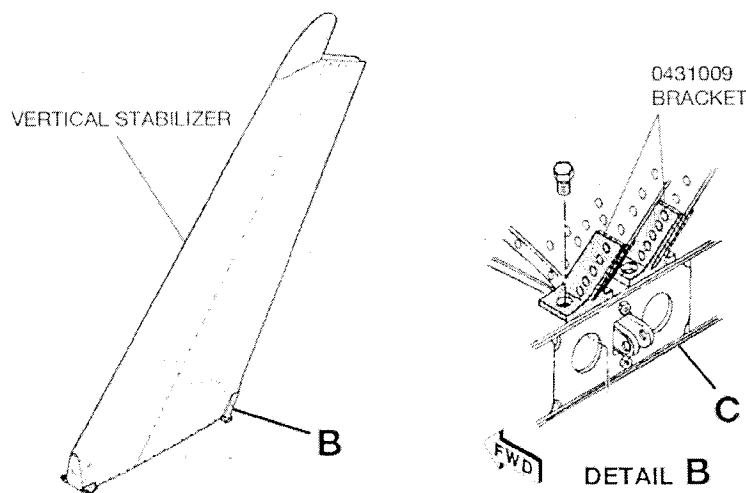
**(c) Aplicabilidad**

La presente Directiva de Aeronavegabilidad DA N° 2015-10-01 es aplicable a las aeronaves Marca CESSNA AIRCRAFT, modelos y números de serie que se detallan a continuación:

| MODELO  | NUMERO DE SERIE               |
|---------|-------------------------------|
| 150     | N/S 15059701 al 15079405      |
| A150    | N/S A1500001 al A1500734      |
| A-A150L | N/S A-A1500001 al A-A1500009  |
| FRA150  | N/S FRA1500121 al FRA15000336 |
| FA150   | N/S FA15000001 al FA15000120  |
| 152     | N/S 15279406 al 15286033      |
| A152    | N/S A1520681 al A1521049      |
| F152    | N/S F152001449 al F15201980   |
| FA152   | NS FA15200337 al FA1520425    |

**(d) Descripción del Problema**

Fisuras detectadas en el soporte de fijación del estabilizador vertical. (Stabilizer Attachment Bracket) Número de Parte 0431009-1, -2 o -3 que pueden comprometer la integridad estructural del grupo de cola de la aeronave.



**(e) Plazos de Cumplimiento y Acción Correctiva:**

1. Los usuarios deben cumplir una inspección inicial Visual y END (Corrientes Parásitas) en aquellas aeronaves que tengan instalados los Bracket N/P 0431009-1, -2 o -3. en la próxima Inspección Anual o 100 hrs, lo que ocurra primero de acuerdo a la tarjeta SID 55-11-01 / 55-11-02/55-11-03 lo que corresponda.

En caso de detectar fisuras reemplazarla por la misma parte, pudiendo los números de parte 0431009-1 y -2 ser reemplazados por el 0431009-3.

2. Repetir la inspección realizada en (e).1 cada 2000 Hs o 4 años lo que ocurra primero, en caso de detectar fisuras cumplir con el punto (e).1.

Se solicita a los Talleres Aeronáuticos de Reparación que cumplan con las tareas del punto (e), que en caso de detectar daños en la parte afectada informen tal situación al contacto indicado en el punto (i).

**(f) Método Alternativo de Cumplimiento**

Cualquier interesado puede proponer al Departamento de Certificación Aeronáutica para su aprobación un Método Alternativo de Cumplimiento (MAC) o ajuste del plazo de cumplimiento que proporcione un nivel equivalente de seguridad.

**(g) Documentación de referencia**

- (1) Advertencia 165/DAG.
- (2) SAIB CE-16-03
- (3) Documento Cessna - S.I.D última revisión (Task 55-11-01/55-11-02/55-11-03).
- (4) Manuales de Mantenimiento/Servicio de la aeronave, última revisión, de los modelos afectados pudiéndose obtener del sitio web del fabricante <https://support.cessna.com>
- (5) Advisory Circular (AC) 43-13-1B: Acceptable Methods Techniques and Practices Aircraft Inspection and Repair.

**(h) Efectividad:**

La presente D.A se hace efectiva a partir del 1 de Febrero de 2016.

**(i) Por consultas sobre la presente DA, dirigirse a:**

Departamento de Certificación Aeronáutica  
Avda. Fuerza Aérea Km. 5 1/2  
(X5010JMN) – Córdoba  
Tel.: 0351-4333955  
Fax: 0351-4333945  
Email: [certificación-da@anac.gov.ar](mailto:certificación-da@anac.gov.ar)  
[des@anac.gov.ar](mailto:des@anac.gov.ar) (Área Dificultades en Servicio)  
sitio web: [www.anac.gov.ar](http://www.anac.gov.ar)

Ing. Mec. Aer. JUAN FRANCISCO COLL  
Jefe de Dpto. Certificación Aeronáutica  
Dirección de Aeronavegabilidad - ANAC